

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2021-5910** *Resolución por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida Carne de Cantabria.*

Primero.- La Federación de Asociaciones de Productores de Criadores de Ganado Vacuno de Razas Cárnicas de Cantabria, como asociación con legítimo interés, aprobó solicitar una modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida "Carne de Cantabria", de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

Segundo.- Con fecha 10 de marzo de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida Carne de Cantabria, estableciendo un plazo de dos meses para presentar oposición al registro de las modificaciones.

Tercero.- Transcurridos más de dos meses desde la fecha de publicación de la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida "Carne de Cantabria", habiéndose desestimado las solicitudes de oposición recibidas al no cumplir lo establecido en el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, en su artículo 11, relativo a las causas de oposición.

Cuarto.- Considerando que el artículo 15.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, recoge que una vez resuelto el procedimiento de oposición se publique la resolución favorable por el órgano competente.

Por lo expuesto, considerando que la solicitud presentada cumple las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Estatuto de la Oficina de Calidad Alimentaria, aprobado como anexo de la Ley de Cantabria 3/2000, de 24 de julio, de creación del organismo, que atribuye al presidente de la ODECA aprobar las modificaciones de los Reglamentos de la Denominaciones de origen o indicaciones geográficas existentes,

#### RESUELVO

Emitir la decisión favorable en relación con la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida carne de Cantabria, y remitir esta decisión favorable al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a los efectos de la transmisión de la solicitud de modificación a la Comisión Europea, a través del cauce establecido.

JUEVES, 1 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 126

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147, 148 y 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 21 de junio de 2021.  
El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca,  
Alimentación y Medio Ambiente,  
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2021/5910

CVE-2021-5910